



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 30 D I C 2011

VISTO el expediente N° 8324/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de MARTILLERO PÚBLICO y CORREDOR DE COMERCIO, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior Universitario N° 369/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



Ministerio de Educación

43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO, que expide la *sw.* UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, perteneciente a la carrera de



Ministerio de Educación

MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

El

RESOLUCIÓN N°

250

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

250

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

- Desempeñarse como tasador o evaluador privado y como perito tasador judicial de bienes muebles e inmuebles y semovientes, con arreglo a los valores vigentes en el mercado y a las normas legales que regulan esa actividad.
- Efectuar ventas en remates particulares, oficiales y judiciales de cualquier tipo y naturaleza de bienes, incluyendo acciones y títulos no cotizables en bolsa, marcas y patentes, cuya enajenación no se halle prohibida por ley.
- Actuar como oficial de justicia en la ejecución de sentencias de remate.
- Efectuar subastas de bienes de terceros de carácter particular.
- Requerir informes y realizar las tareas necesarias, accesorias o principales para llevar adelante los actos de remate, corretaje o tasaciones.
- Intervenir en la gerencia, la administración, y en general en la gestión integral de la actividad inmobiliaria.
- Oficiar de intermediario, asesor, operador en la gestión de créditos para operaciones inmobiliarias, compra-venta de hacienda y semovientes, de automotores, bienes mueble y objetos valiosos y obras de arte.
- Asesorar e intervenir en el análisis y diseño de estudios de mercado y en la proyección del comportamiento y las políticas de la oferta y la demanda, relacionados con todo tipo de bienes patrimoniales y de consumo.
- Diseñar y desarrollar pautas eficaces de comunicación y promoción del mercado inmobiliario.
- Realizar trámites administrativos ante las Direcciones y registros dependientes del Estado, tales como el Registro Automotor, DGR, AFIP, Dirección General de Catastro, Registro General de Propiedades, Municipalidades, Policías, etc., y en las distintas entidades privadas.

ss.

ABD.

ff

J
g
g



Ministerio de Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

TÍTULO: MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	------------	-----------------------	---------------------

Primer Cuatrimestre

01	Instituciones de Derecho Privado	4	60
02	Principios de Derecho Procesal y Leyes Profesionales	4	60
03	Nociones de Matemática y Estadística	4	60
04	Elementos de Topografía	4	60
05	Principios de Administración	4	60

Segundo Cuatrimestre

06	Derecho Comercial I	4	60
07	Contabilidad	4	60
08	Teoría de Mercado y Comercialización	4	60
09	Principios de Arquitectura y Urbanismo	4	60
10	Tasación y Venta	4	60

Tercer Cuatrimestre

11	Historia del Arte	4	60
12	Derecho Comercial II	4	60
13	Derechos Reales y Derecho Registral	4	60
14	Ánalisis de Estados Contables	4	60
15	Régimen Impositivo	4	60

Cuarto Cuatrimestre

16	Coleccionismo y Mercado de Arte	4	60
17	Régimen Laboral y de los Recursos Humanos	4	60
18	Introducción a las Ciencias Agropecuarias	4	60
19	Técnica de Subastas	5	75 *
20	Tasación y Venta Inmobiliaria	4	75 *

Quinto Cuatrimestre

21	Tasación y Venta de Bienes Tecnológicos	5	75 *
22	Tasación y Venta de Bienes Especiales	5	75 *
23	Valuación de Obras de Arte	5	75 *
24	Informática Aplicada	4	60

*RE
T. 9/09*



250



Ministerio de Educación

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	------------	-----------------------	---------------------

25	Ética y Responsabilidad Profesional	4	60
26	Práctica Profesional	-	150
-	Trabajo Final	-	80

* 15 horas destinadas a actividades de Práctica

CARGA HORARIA TOTAL: 1.805 HORAS

Se. ABD.